MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0327 DEL 17/01/2019

"Por la cual se adjudica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA NUMERO PN MEBAR CD 002 2019 que tiene por objeto el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA".

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA,

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 - Resolución 00076 del 11 de Enero 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución N° 00008 del 01 de enero del 2017 - Resolución 00076 del 11 de Enero 2018 en los Comandantes de Policía Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación directa.

Que mediante Resolución Ministerial N°. 0000282 del 22 de Febrero del 2017, el Ministerio de Defensa, nombra al señor Brigadier General MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla.

Que la Policía Metropolitana de Barranquilla requiere contratar el "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA".

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que con fecha 11 de Enero del 2019 mediante Invitación Pública, signado por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla Brigadier General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**, se permite hacer extensiva la invitación en participar dentro de la selección de un (01) contratista dentro del proceso de contratación Pública (Contratación Directa) que tiene como objeto, "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA".

OFERENTE INVITADO A PRESENTAR OFERTA

No	INTERESADO	CC - NIT	ITEM DE INTERES
1	ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO	9.311.890-6	ARRIENDO CAFETERIA CIWAY

Que mediante ACTO ADMINISTRATIVO No 0003 del 05 de Enero de 2019 se Justificó la Contratación Directa PN MEBAR CD 002 -2019, la cual tiene como "ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA"

Que mediante Comunicación Oficial del 08 de Enero de 2019, se notifica al Comité Único Evaluador (Técnico – Jurídico – Económico) para las evaluaciones de la propuesta presentada por el oferente en relación.

Que mediante acta No 007 JEFAD – GRUCO 2.25 de 15 de Enero de 2019 a las 16:00 horas se realiza el cierre del proceso PN MEBAR CD 002 – 2019, el cual tiene como objeto, **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA"**, presentando propuesta el siguiente oferente:

No	INTERESADOS	CC - NIT	ITEM DE INTERES
1	ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO	9.311.890-6	ARRIENDO CAFETERIA CIWAY

Que esta propuesta fue abierta en acto público y se realizó entrega mediante comunicación Oficial No S-2019-002570 JEFAD – GRUCO 29.25 del 15/01/2019, de la oferta al Comité Único Evaluador para que procedieran a realizar las evaluaciones respectivas.

Que mediante Comunicación Oficial No S-2019-002823/ AREAD – ARLOG 29 de fecha 16/01/2019 el Comité Único Técnico entrega el resultado de la evaluación realizada.

Que mediante Comunicación Oficial No S-2019-002780 / AREAD – GRUTE -29.25 de fecha 16/01/2019, el Comité Único Económico entrega el resultado de la evaluación realizada.

Que mediante Comunicación Oficial No S-2019-002803 / DISOR - ESSAJ-29.10 de fecha 15/01/2019, el Comité Único Jurídico entrega el resultado de la evaluación realizada.

Que dichas evaluaciones fueron consolidadas y publicadas en el SECOP II el día 16 de Enero de 2019, para dar traslado al oferente participante, y puedan controvertir los resultados de las evaluaciones. El resultado de las evaluaciones realizadas fueron las siguientes:

VERIFICACION JURIDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
DOCUMENTOS HABILITANTES, DECRETO 1082 DE 2015.		CUMPLE / NO CUMPLE
ITEM	CONDICIONES JURIDICAS MÍNIMAS	ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE
4	BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
7	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE
8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
9	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE
10	SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE
11	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE
12	CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	CUMPLE
13	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE
14	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE

OBSERVACIONES DE LAS CONDICIONES JURÍDICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO: Una vez verificada la propuesta presentada por dicho oferente CUMPLE, en su totalidad con las condiciones Jurídicas mínimas habilitantes.

CONCLUSIÓN:

Una vez verificada la oferta allegada por, ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO, se observa que CUMPLE con todos los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, se HABILITA para continuar en el presente proceso de contratación directa.

CONSOLIDADO DE CONCEPTOS COMITÉ JURIDICO EVALUADOR.

01	ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO	HABILITADO

En cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 artículo 5° modificado por la ley 1882 del 15 de enero de 2018 los requerimientos deberán cumplirse y ser allegados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (03) días hábiles

VERIFICACION ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Valor Unitario Estimado más IVA, Ofertado por Institución	Valor Unitario Estimado más IVA, Ofertado por Proponente	Cumplimiento
1	PAPA RELLENA DE POLLO DE 200 GR	1	1.280,50	1.280,00	*Cumple*
2	PAPA RELLENA DE CARNE DE 200 GR	1	1.280,50	1.280,00	*Cumple*
3	PAPA RELLENA ARROZ CON HUEVO DE 200 GR	1	1.280,50	1.280,00	*Cumple*
4	CARIMAÑOLAS 145 gr	1	1.124,50	1.100,00	*Cumple*
5	EMPANADAS DE QUESO 130 gr	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
6	EMPANADAS DE CARNE 130 gr	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
7	EMPANADAS DE POLLO 130 gr	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
8	PATACÓN RELLENO DE POLLO 230 gr	1	1.541,00	1.500,00	*Cumple*
9	PASTELITO HORNEADO DE POLLO 130 gr	1	1.430,50	1.400,00	*Cumple*
10	DEDITOS HORNEADOS DE QUESO 125 gr	1	1.430,50	1.400,00	*Cumple*
11	DEDITOS FRITO DE QUESO 145 gr	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
12	AREPAS DE HUEVO 145 gr	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
13	AREPAS DE QUESO 145 gr	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
14	AREPAS TRIFÁSICA 145 gr	1	1.541,00	1.500,00	*Cumple*
15	LECHE ENTERA BOLSA 200 ML	1	1.300,00	1.300,00	*Cumple*
16	LECHE DESLACTOSADA BOLSA 200 ML	1	1.000,00	1.000,00	*Cumple*
17	YOGURG EN BOLSA 200 ML	1	1.000,00	1.000,00	*Cumple*
18	AGUA DE BOTELLA 300 ML	1	710,00	700,00	*Cumple*
19	AGUA DE BOTELLA 600 ml	1	1.791,00	1.750,00	*Cumple*
20	AGUA DE BOTELLA 1000 ml	1	1.800,00	1.800,00	*Cumple*
21	GASEOSA POSTOBON 350 ml (envase retornable)	1	1.680,50	1.650,00	*Cumple*
22	GASEOSA COCA COLA 350 ml (envase retornable)	1	1.680,50	1.650,00	*Cumple*
23	GASEOSA COCA COLA 250 ml (envase retornable)	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
24	GASEOSA POSTOBON 250 ml (envase retornable)	1	1.280,50	1.250,00	*Cumple*
25	GASEOSA COCA COLA 250 ml (botella no retornable)	1	1.300,00	1.300,00	*Cumple*
26	GASEOSA POSTOBON 250 ml (botella no retornable)	1	1.300,00	1.300,00	*Cumple*
27	GASEOSA POSTOBON 1.25 Lts (envase retornable)	1	2.500,00	2.500,00	*Cumple*
28	GASEOSA POSTOBON 1.25 Lts (envase NO retornable)	1	3.500,00	3.500,00	*Cumple*
29	TAMPICO PET 300ML (envase NO retornable)	1	1.120,50	1.100,00	*Cumple*
30	MR TEA 300 ML (envase NO retornable)	1	1.530,50	1.500,00	*Cumple*
31	MR. TEA 500 ML (envase NO retornable)	1	1.995,00	1.950,00	*Cumple*
32	PONY MALTA PET 330 CM3	1	1.891,00	1.850,00	*Cumple*
33	PONY MALTA 350 ml (envase retornable)	1	1.680,50	1.650,00	*Cumple*
34	GATORADE 500 ML	1	2.811,50	2.800,00	*Cumple*
35	HIT VITAL 237 ML	1	1.837,00	1.800,00	*Cumple*
36	JUGO HIT 350 ML (envase retornable)	1	1.680,50	1.650,00	*Cumple*
37	JUGO HIT 500 ML (envase NO retornable)	1	2.551,00	2.550,00	*Cumple*
38	MANÍ SALADO MANICERO 25GR	1	864,50	850,00	*Cumple*
39	PONQUE CHOCORRAMO 70 GR	1	1.274,50	1.250,00	*Cumple*
40	PONQUE GALA DE 70 GR	1	1.200,00	1.200,00	*Cumple*

41	SNICKER 52 GR	1	2.051,00	2.000,00	*Cumple*
42	GOL 31 GR	1	1.020,50	1.000,00	*Cumple*
43	JET 30 GR	1	1.030,50	1.000,00	*Cumple*
44	WAFER JET 22GR	1	720,50	700,00	*Cumple*
45	CONFITE COFFE DELIGTH	1	102,00	100,00	*Cumple*
46	BOMBOM COFFE DELIGHT	1	281,00	250,00	*Cumple*
47	PASABOCA DE TODITO 70 GR	1	1.837,00	1.800,00	*Cumple*
48	BOLIQUESO	1	1.020,50	1.000,00	*Cumple*
49	PASABOCA CHEETOS 110 GR	1	1.530,50	1.500,00	*Cumple*
50	PASABOCA CHEETOS 50 GR	1	964,50	950,00	*Cumple*
51	PASABOCA PAPITAS MARGARITAS 110 GR	1	1.582,50	1.550,00	*Cumple*
52	PASABOCA CHEESE TRIS 45 GR	1	1.500,00	1.500,00	*Cumple*
53	CHICHARRONES	1	1.010,00	1.000,00	*Cumple*
54	PAN DE QUESO 65 GR	1	770,50	750,00	*Cumple*
55	PAN DE QUESO 80 GR	1	700,00	700,00	*Cumple*
56	PAN DE LECHE 65 GR	1	770,50	750,00	*Cumple*
57	PAN DE UVAS OCAÑERO 65 GR	1	820,50	800,00	*Cumple*
58	PAN INTEGRAL 65 GR	1	770,50	750,00	*Cumple*
59	PAN BOLA 65 GR	1	770,50	750,00	*Cumple*
60	MANÍ ESPECIAL DIFERENTES PRESENTACIONES 50 GR	1	1.741,00	1.700,00	*Cumple*
61	PASABOCA DORITOS 38 GR	1	1.582,50	1.550,00	*Cumple*
62	PASABOCA RIZADAS 31 GR	1	1.500,00	1.500,00	*Cumple*
63	PASABOCA YUPIS QUESO 56 GR	1	1.500,00	1.500,00	*Cumple*
64	PASABOCA YUPIS MAIZ 56 GR	1	1.500,00	1.500,00	*Cumple*
65	PASABOCA RIZADA 115 GR	1	1.800,00	1.800,00	*Cumple*
66	GALLETA DE QUESO 20 GR	1	200,00	200,00	*Cumple*
67	BOCADILLO LONJA 80 GR	1	200,00	200,00	*Cumple*
68	BARRILETE 8 GR	1	204,00	200,00	*Cumple*
69	FRUNAS	1	200,00	200,00	*Cumple*
70	BOM BOM BUM 19 GR	1	333,00	300,00	*Cumple*
71	MENTA HELADA	1	77,00	50,00	*Cumple*
72	GALLETA TOSH 30G	1	500,00	500,00	*Cumple*
73	GALLETA CLUBSOCIAL 26 GR (ORIGINAL)	1	500,00	500,00	*Cumple*
74	GALLETA CLUBSOCIAL 26 GR (SABORES)	1	500,00	500,00	*Cumple*
75	GALLETA COCOSETE 50 GR	1	1.000,00	1.000,00	*Cumple*
76	GALLETA OREO 36 GR	1	600,00	600,00	*Cumple*
77	GALLETA MILO 34 GR	1	600,00	600,00	*Cumple*
78	MANIMOTO 40 GR	1	1.000,00	1.000,00	*Cumple*
79	GOMITAS TRULULU 6 GR	1	200,00	200,00	*Cumple*
80	BONYURT 170 GR	1	2.500,00	2.500,00	*Cumple*
81	GALLETA FESTIVAL 50 GR	1	600,00	600,00	*Cumple*
82	GALLETA MILO DE 51 GR	1	600,00	600,00	*Cumple*
83	JUGO CIFRUS 250 ML	1	800,00	800,00	*Cumple*
84	JUGO CIFRUS 400 ML	1	1.000,00	1.000,00	*Cumple*
Valor Total Precios Unitarios				$ 100.900,00	

Observaciones: Lo anterior, según información subida por el proponente a la plataforma Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

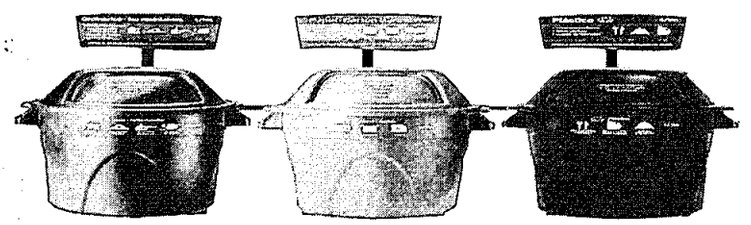
Resumen de la Información Presentada por el Proponente

N.	Proponente	NIT	Valor Unitario Canon Arrendamiento	Valor Total Canon Arrendamiento	Valor Unitario Precios	Cumplimiento
1	ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO	9.311.890-6	$ 562.100,00	$ 6.745.200,00	100.900,00	*Cumple*

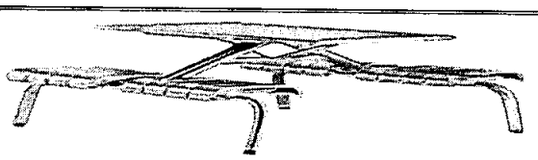
Observaciones: Teniendo en cuenta la invitación a presentar oferta dentro del proceso de contratación número PN MEBAR CD 002 DE 2019, cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA."**, los requisitos habilitantes en este caso Económicos y en concordancia con la normatividad legal vigente y demás documentos que rigen el presente proceso contractual, el proponente ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO, identificado con NIT: 9.311.890-6, Domicilio Calle 14 No. 7G – 65, Teléfono 3216713103, Email: alijihe@hotamail.com, Uribia-La Guajira, cumple con los requisitos económicos establecidos como se indica el cuadro anexo actual.

VERIFICACION TECNICA

EVALUACION TECNICA

Ítem	REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Arrendatario favorecido deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
2.	El Arrendatario favorecido deberá presentar certificación en el manejo y manipulación de alimentos, por parte de la autoridad competente, en caso de que el personal contratado no cuente con los mismos, el Arrendatario a más tardar en un plazo de un (01) mes deberá aportar los mismos, (anexar hojas de vida del personal a contratar).	X	
3.	El Arrendatario deberá garantizar la prestación del servicio (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural), de lunes a viernes en el horario de 06:00 am, hasta las 06:00 pm, durante los fines de semana y festivos de 07:00 am hasta las 05:00 pm, con el fin de atender al personal que haga uso del servicio, al mismo tiempo se deberá coordinar con las demás cafeterías para que diariamente una de las cafeterías preste el servicio hasta las 08:00 PM. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo. Solamente podrá solicitar en los siguientes casos: • Cuando los estudiantes y auxiliares de policía se encuentren de permiso. • Cuando los estudiantes se encuentren en comisión de servicios siempre y cuando no se tengan auxiliares de policía en formación. • Por fuerza mayor o caso fortuito.	X	
4.	El Arrendatario favorecido previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, deberá permitir inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, aspecto que puede ser verificado a través del supervisor del contrato o servicios internos (Oficial de servicio o Suboficial de servicios y Supervisor).	X	
5.	El Oferente realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 1045 de 2003 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Separación en la fuente (según Resolución 701 de 2013 – Unidad Administrativa Especial de Servicios Publicas - UAESP) * Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24, con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.  ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg Material contenedores:	X	

	Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8"terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días siguientes al inicio del contrato instalara lo relacionado en este ítem.		
6	El Arrendatario favorecido deberá garantizar que el personal de empleados se realice los exámenes de laboratorio clínico (frotis de garganta, uñas, cabellos), debiendo entregarlos al supervisor del contrato una vez firmado el contrato y suscrito acta de inicio, de manera mensual durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
7.	Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el Arrendatario favorecido deberá garantizar variedad en los comensales (menú de productos ofrecidos, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales), al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión.	X	
8.	El Arrendatario deberá realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuaciones del local interno, externo, áreas comunes al local, a que haya lugar cada vez que sea necesario, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las instalaciones y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizará el aseo y presentación de la misma, aspecto que será verificado a través del supervisor del contrato o servicios internos (Oficial de servicio, Suboficial de servicios y supervisor)	X	
9.	El Arrendatario favorecido deberá garantizar la venta de alimentos, productos o comensales, que cumplan con las condiciones e higiene sanitarias para tal fin, por lo tanto no se permitirá la venta de productos re envasados entre otros como (bolis, chichas, paletas, limonadas), o cualquier otro producto que no venga en su envase o empaque original.	X	
10.	El Arrendatario favorecido deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida para lo cual presentara certificación donde se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato un (01) año.	X	
11.	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control especifico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • La fumigación solicitada en éste ítem es diferente al control realizado por el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.	X	
12.	El Arrendatario favorecido deberá garantizar la NO VENTA de elementos tales como (medicamentos de uso para la salud humana, elementos y accesorios para uniformes de policía banderas, heráldicas, montantes, reatas, correas, beisboleras, escudos, kepis, uniforme, botas, medias, camisetas, presillas, o cualquier otro elemento en este caso según reglamento de uniformes distintivos y condecoraciones para la policía nacional de Colombia) (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
13.	El Arrendatario favorecido en caso de otorgar créditos al personal que hace uso del servicio, deberá realizar por sus propios medios acciones de gestión recuperación de cartera, teniendo en cuenta no exceder topes los cuales le sean complicados lograr recuperarlos. (le queda prohibido utilizar al personal profesional que labora en las instalaciones para realizar esta actividad)	X	
14.	El Arrendatario favorecido en caso de tener empleados a su cargo, deberá afiliarlos a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales, de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
15.	El Arrendatario favorecido deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
16	El Arrendatario favorecido se compromete a ubicar dos (02) sillas metálicas tipo wimpy, para que el personal que vaya hacer uso de la cafeteria se sienta cómodo al momento de ingerir los alimentos.	X	

	 ESPECIFICACIONES TECNICAS Descripción Asiento con lamas en aluminio, sin espaldar, superficie en acero inoxidable de 1,00 x 60 con RH. Estructura Estructura pintada. Tubería 1,9 redonda calibre 16, posición movible. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).		
17	NORMAS SOBRE EL PERSONAL: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: ARTICULO 13: ESTADO DE SALUD El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos y bebidas que manipule. El contratista tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año. El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
18	CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Se formalizara mediante acta y liquidación del contrato, se realizara hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces MEBAR. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas.	X	
19	EQUIPOS E INSTALACIONES Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por el contratista como grecas, calentadores, entre otros. REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES Y EQUIPOS • Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos. • Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos. De carácter obligatorio. • Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. • Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el proceso de desinfección. Por último, se debe utilizar desinfectantes con el fin de inactivar los microorganismos que persistan a la fase anterior. • En las superficies o elementos en los que simplemente sea necesario limpiar el polvo, la limpieza se hará con bayetas humedecidas o aspiradores mecánicos. PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE EQUIPOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: • Los equipos utilizados se deben limpiar después de su uso. Las partes desmontables de los equipos se deben lavar y desinfectar cada vez que se usan.	X	
20	DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección.	X	

	• Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. • Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.		
21	DESPERDICIOS REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos.	X	
22	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.	X	
23	El contratista seleccionado se compromete a certificar por escrito que se compromete a realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del complejo del Centro de Instrucción Wayuu, para ello deberá presentar constancia expedida por la empresa que les presta este servicio.	X	
24	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRESTAR ESTE SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura contratación, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto de la invitación (ARRENDAMIENTO DE IMUEBLES PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA) que se encuentren ejecutados en su totalidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento y experiencia en el manejo de cafeterías, para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea igual al arrendamiento para el servicio de cafetería, que la sumatoria sea mayor o igual al 100 % del valor del presupuesto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante. 7) Calidad y Calificación de los bienes No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.	X	
25	El Arrendador se compromete a publicar la lista de precios de los productos ofrecidos en un lugar visible en las instalaciones del local (Tipo de letra Arial, Tamaño 40), a su vez se compromete a ofrecer precios del mercado común, estos valores deben estar acordes a los del mercado sin generar sobrecostos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
26	El Arrendatario le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR.	X	
27	El contratista favorecido deberá trimestralmente, realizar toma de muestras de los alimentos preparados, para análisis microbiológico según sea el caso, para ello de manera trimestral deberán presentar al supervisor los resultados correspondientes a estas pruebas, el costo debe ser asumido por el contratista. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
28	En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2 del instructivo No. 003 SUDIR-DIRAF-70 de fecha 18/05/2018, El oferente invitado mediante certificación escrita	X	

	firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a que previa coordinación con el Grupo Financiero, el grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Barranquilla y el supervisor, realizar las gestiones para la instalación de medidores de electricidad (NORMAS RETIE) y Acueducto (NORMAS RAS) dentro de los primero 30 días a la notificación de inicio del contrato, costo que será asumido por el arrendatario y será deducido de manera progresiva del canon de arrendamiento, instalación que se hará bajo la supervisión del Grupo de Bienes Raíces MEBAR, una vez se hagan los descuentos pactados en el canon de arrendamiento y el costo se haya cubierto en su totalidad los medidores pasaran a ser de propiedad de la institución. (anexar Certificación de compromiso) NOTA: una vez se encuentren instalados los medidores el arrendatario iniciara a cancelar el valor del consumo mensual, y se modificara el valor del canon de arrendamiento mensual, según lo estipulado en el avaluó, modificación que estará a cargo de la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla.		
29	El oferente favorecido deberá garantizar el cumplimiento de la implementación, aplicación y capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	

NOTA: Una vez Evaluada la propuesta allegada por el oferente ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO **NIT. 9.311.890-6** dentro del proceso de Contratación Directa Nro. **PN MEBAR CD 002-2019**, Cuyo Objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA."** Se Puede evidenciar que cumple con lo requerido en la invitación a cotizar.

Por lo anteriormente expuesto el oferente participante dentro del proceso PN MEBAR CD 002 2019:

Arroja el siguiente resultado en las diferentes evaluaciones (Jurídico, económico y Técnico) de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Policía Metropolitana de Barranquilla.

OFERENTE	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS ECONOMICOS
ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en atención al cumplimiento Por parte del oferente Interviniente, en los requisitos (Jurídico, económico y Técnico), de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Policía Metropolitana de Barranquilla, se procede a dar continuada al proceso, y recomendación al Ordenador del Gasto, de la OFERTA MAS FAVORABLE DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL LISTADO ANEXO, así:

OFERENTE	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS ECONOMICOS
ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que mediante Acta No. 009/ AREAD-GRUCO-2.25 de fecha 17/01/2019, el Comité Único Evaluador sustentaron los informes de verificación de la propuesta presentada por el oferente participante, **CUMPLIENDO** con lo requerido en la Invitación a presentar ofertas PN MEBAR CD 002 2019, (Técnico, Jurídica y Económico), el señor **ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO** acompañado de la "OFERTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL LISTADO ANEXO

Que mediante Acta No. 010/ AREAD-GRUCO-2.25 de fecha 17/01/2019, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor ordenador del gasto la adjudicación del proceso de contratación PN MEBAR CD 002 2019 al proponente **ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO**, identificado con el NIT. 9.311.890-6, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el orden Jurídico, Técnico y Económico, y de la misma manera por presentar la "OFERTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL LISTADO ANEXO".

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, procede a ADJUDICAR el proceso de CONTRATACION DIRECTA PN MEBAR CD 002 2019 cuyo objeto es el

"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA" .

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de CONTRATACION DIRECTA PN MEBAR CD 002 2019 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN POLICIAL WAYUU THORIVIO KAPORINCHE, PARA FUNCIONAMIENTO Y USO DE CAFETERÍA"** al proponente ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO, identificado con el NIT. 9.311.890-6, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($ 562.100,00) MONEDA LEGAL, de manera mensual, para un total por los doce (12) meses, de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 6.745.200,00), MONEDA LEGAL por concepto de (CANON DE ARRENDAMIENTO), toda vez que cumple con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, y de la misma manera presento la "OFERTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO A LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS EN EL LISTADO ANEXO", de conformidad con la invitación a presentar oferta que rigió el proceso contractual, la oferta presentada, las evaluaciones realizadas y la recomendación hecha por el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Barranquilla, además de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la firma ALVARO DE JESUS JIMENEZ HERAZO, identificado con el NIT. 9.311.890-6 del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla,

Brigadier General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: PT. Wilson Antonio Ramirez Martinez/GRUCO-MEBAR
Revisó: ST. Carlos Arturo Andrade Vega GRUCO-MEBAR (E)
Revisó: TE. Miller Flores Montes ASJUR-MEBAR
Revisado por: TC. Jimy Barberi Forero JEFAD-MEBAR
Fecha de elaboración: 17-01-2019
Ubicación C:\mis documentos\oficios salidos 2019

Carrera 43 No 47 - 53
Teléfono 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co